



SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

OFICINA DE LA C. SECRETARIA

Oficio No. ST/ 177 Ter /2011

México, D. F., a 6 de julio de 2012

LIC. LUIS JUAN VIVES LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

MTRA. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E S.

En complemento al oficio No. ST/177 Bis/2012 del día de hoy y en relación a las consideraciones señaladas en el similar No. SIC/796/2012 de fecha 5 de julio del año en curso, respecto a la situación contingente que se presenta, derivado de las disposiciones de cierre establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2012, dadas a conocer mediante Oficio Circular No. 307-A.-3083 de fecha 29 de junio de 2012, le informo lo siguiente:

A efecto de no poner en situación de riesgo el cumplimiento de los objetivos, metas y programas institucionales, y en atención a la limitada capacidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 fracciones I, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y con el propósito de garantizar el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a esta dependencia, así como el desempeño de las funciones a cargo de sus servidores públicos, mismas que se contienen, entre otros, en los artículos 4 y 7 de la Ley General de Turismo, y 6, fracciones IX y XV, 9, fracciones XXI y XXII, y 12, fracciones X y XIII del Reglamento Interior en cita:

Se instruye a C. Subsecretario de Innovación y Calidad y a la Directora General de Administración a ejercer de manera conjunta o separada, la atribución que también mantiene el Director General de Asuntos Jurídicos, señalada en el artículo 13, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, debiendo informar a esta superioridad sobre las acciones que al efecto se instrumenten.

Por último, se hace del conocimiento que la encomienda antes señalada dejará de surtir efectos una vez que sean elaborados y dictaminados la totalidad de los contratos de adquisiciones y prestaciones de servicios correspondientes al segundo semestre de 2012, o bien, hasta que hayan dejado de subsistir las causas que le dieron origen.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

MTRA. GLORIA GUEVARA MANZO



OFICINA DE LA C. SECRETARIA

Oficio No. ST / 177 Bis / 2012

SECRETARIA DE TURISMO

México, D. F., a 6 de julio de 2012

CC. SUBSECRETARIOS, TITULARES DE LOS
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS, Y DIRECTORES GENERALES
SECRETARÍA DE TURISMO

PRESENTES.

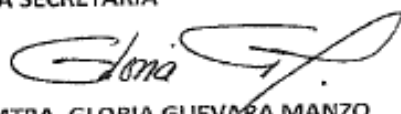
Se hace referencia a las consideraciones señaladas en el similar No. SIC/796/2012 de fecha 5 de julio del año en curso, respecto a la situación contingente que se presenta, derivada de las disposiciones de cierre establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2012, dadas a conocer mediante Oficio Circular No. 307-A.-3083 de fecha 29 de junio de 2012.

Sobre el particular, a efecto de no poner en situación de riesgo el cumplimiento de los objetivos, metas y programas institucionales, y en atención a la limitada capacidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 5, fracciones I, XXIII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y con el propósito de garantizar el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dependencia, así como el desempeño de las funciones a cargo de sus servidores públicos, mismas que se contienen, entre otros, en los artículos 4 y 7 de la Ley General de Turismo, y 6, fracciones IX y XV, 9, fracciones XXI y XXII, y 12, fracciones X y XIII, del Reglamento Interior en cita, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se instruye al C. Subsecretario de Innovación y Calidad y a la Directora General de Administración a ejercer de manera conjunta o separada, la atribución que también mantiene el Director General de Asuntos Jurídicos, señalada en el artículo 13, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, debiendo informar a esta superioridad sobre las acciones que al efecto se instrumenten.

Por último, se hace del conocimiento que la encomienda antes señalada dejará de surtir efectos una vez que sean elaborados y dictaminados la totalidad de los contratos de adquisiciones y prestación de servicios correspondientes al segundo semestre de 2012, o bien hayan dejado de subsistir las causas que le dieron origen.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA


MTRA. GLORIA GUEVARA MANZO

C.c.p. Ue. Luis Juan Vivas López.- Subsecretario de Innovación y Calidad, Secretaría de Turismo.- Presente.
Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez.- Directora General de Administración, Secretaría de Turismo.- Presente.
Ue. Daniel Guillermo Gamboa de la Peña.- Director General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Turismo.- Presente.